DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.891 | Jueves 4 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2515113

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	939,57	1,0000
CORONA CHECA	40,29	23,3215
CORONA DANESA	135,81	6,9182
CORONA NORUEGA	88,97	10,5610
CORONA SUECA	89,40	10,5092
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	255,87	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	629,74	1,4920
DÓLAR CANADIENSE	688,94	1,3638
DÓLAR DE SINGAPUR	693,92	1,3540
DÓLAR NEOZELANDÉS	573,15	1,6393
EURO	1012,90	0,9276
FRANCO SUIZO	1042,00	0,9017
LIBRA ESTERLINA	1196,60	0,7852
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	250,23	3,7549
RINGGIT MALAYO	199,15	4,7180
RIYAL CATARÍ	257,70	3,6460
RIYAL SAUDÍ	250,55	3,7500
WON COREANO	0,68	1385,3000
YEN JAPONÉS	5,81	161,6200
YUAN	128,65	7,3035
ZLOTY POLACO	235,82	3,9842
DEG	1237,09	0,7595

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 3 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl